

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00605-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aporte todos y cada uno de los documentos que respalden las pretensiones incoadas de cara al vehículo de placa HSL 552, como quiera que solo se aporta la comunicación remitida a la deudora.

2. si se trata del vehículo al que hace alusión las documentales aportadas (FVP-068) deberá aclarar las pretensiones en tal sentido y aportar la comunicación dirigida a la garante con la constancia de su recibo efectivo, donde solicita la entrega voluntaria del vehículo objeto de garantía, lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

3. En cualquiera de los dos casos adjúntese el el Certificado de Tradición y Libertad actualizado del automotor objeto del proceso, en donde conste el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015). Además deberá acompañarse copia del contrato de prenda donde conste la constitución de esta garantía sobre el vehículo del que se trate, dado que el acompañando no se identifica plenamente ninguno de ellos.

4. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad solicitante (artículo 82-10).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2966234ab1bbb335efbeb5f1c3b9ab92e4cd6e9308c464c30404f80051fa4
e0d**

Documento generado en 26/10/2020 04:30:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**